

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:506/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA DE RESPALDO, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 26/ 10/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.

2. Que, con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), es necesario licitar la contratación de un servicio de **arriendo de infraestructura de respaldo**, permitiendo así dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico. Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 181 de 2023, del Jefe del Departamento de Computación e Informática, requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl

5. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designaren este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

8. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la “**contratación de un servicio de arriendo de infraestructura de respaldo**”

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

“Contratación de un servicio de arriendo de infraestructura de respaldo”

1. Antecedentes

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), llama a los proveedores del rubro, a presentar sus ofertas para participar en el proceso de licitación destinado al servicio de arriendo de infraestructura de respaldo, sin opción de compra. Este servicio abarca una solución integral de respaldo, que se compone tanto de infraestructura on-premise como de servicios en la nube. Su objetivo principal es la preservación de copias tanto en el entorno local como en entornos remotos de diversos servidores, sistemas y recursos de información. De esta manera, se busca asegurar y mantener los respaldos de la ODEPA en situaciones de catástrofe o pérdida de información.

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2. Objetivo del servicio

El objetivo fundamental de este servicio consiste en adquirir una solución completa de respaldo y recuperación de datos, a través de un contrato de arriendo de 36 meses. Este servicio se orienta hacia la protección de información alojada tanto en entornos locales como en la nube, específicamente en Sharepoint. Se requiere que el respaldo considere ambos entornos, manteniendo copias de seguridad on-site y off-site con un RPO de entre 12 y 24 horas y un RTO máximo de 30 minutos, con retención GFS de 7 años.

Los detalles en específico se proporcionarán más adelante en las presentes bases técnicas. Estos incluirán instrucciones sobre cómo respetar la regla de respaldo 3-2-1, implementar protección contra Ransomware, consideraciones de hardware, licenciamientos necesarios, así como el soporte y mano de obra requeridos para llevar a cabo la implementación.

RPO: Punto de restauración de un respaldo u objeto.

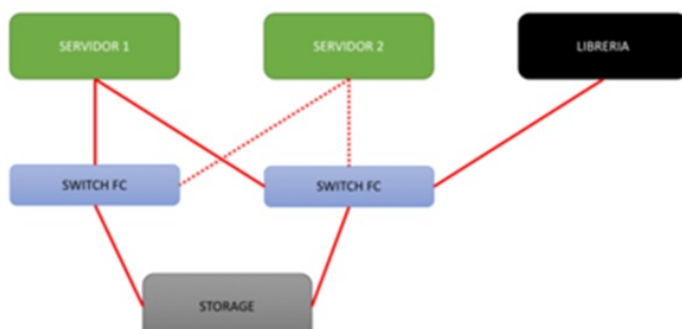
RTO: Tiempo de recuperación de un respaldo u objeto.

3. Situación actual

En la actualidad, ODEPA mantiene y opera su infraestructura de respaldo en la ubicación de calle Teatinos 40, Piso 7, comuna de Santiago Centro. Esta plataforma de respaldo de servidores fue implementada en el año 2016; sin embargo, dicho equipamiento está obsoleto y necesariamente requiere ser renovado.

3.1 Topología e inventario

Con el propósito de brindar una comprensión clara y detallada de la infraestructura que respalda las operaciones de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se presenta en esta sección una descripción de la topología y el inventario de los componentes que conforman dicho entorno. Esta representación gráfica subsiguiente permitirá visualizar la disposición, interconexiones y elementos que intervienen en la actual infraestructura de respaldo.



El inventario de la infraestructura que respalda las operaciones críticas comprende una serie de componentes esenciales que garantizan la funcionalidad y la integridad de las actividades llevadas a cabo por la entidad. A continuación, se mencionan los elementos que conforman dicho inventario:

- 2 Servidores HPE DL 360 GEN9 E5-2630V4 1P 16G 8SFF SVR.
- 2 Conmutadores HPE 8/24 BASE 16-PORT ENABLE SWITCH.
- 1 Librería HPE MSL2024 0-DRIVE TAPE LIBRARY.
- 1 Storage HPE MSA 1040 2PRT FC DC SFF STRG.
- Sharepoint.

3.2 Infraestructura objeto de ser respaldada

La infraestructura por respaldar está compuesta por máquinas virtuales, que incluyen:

- 3 host VMware ESXi de tipo rack marca Dell EMC 6.7.
- 1 servidor VCenter server 6.7.
- 1 Equipo de almacenamiento compartido Dell EMC Powervault ME4 con conectividad de fibra de canal de 16gbps.

En términos de carga de trabajo, ODEPA opera un total de 95 máquinas virtuales entre Windows Server y Linux, de las cuales 84 están activas y consumen aproximado de 11,6TB en el front end.

Además de lo anterior, se dispone de un servidor físico de producción y la plataforma en la nube Sharepoint.

Software de Respaldo en uso:

- NetBackup versión 8.0

Políticas de respaldo exigida:

Se han definido las siguientes políticas de respaldo:

- Respaldo diario con retención de 2 semanas (diferencial-incremental).
- Respaldo semanal con retención de 4 meses (full backup).
- Respaldo mensual con retención 7 años (full backup).

Tamaño actual del respaldo VMware:

En la actualidad, el tamaño total del respaldo completo de VMware asciende a 3,39TB. Esta información es crucial para planificar y gestionar eficazmente el almacenamiento de respaldo.

4. Requisitos obligatorios

La solución propuesta debe contemplar e incluir los elementos necesarios para el despliegue y operación, los cuales serán instalados y habilitados en la sala de servidores ubicada en calle Teatinos 40, Piso 7 de la comuna de Santiago. Esta instalación debe cumplir completamente con las características y especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Es importante mencionar que las propuestas deben abarcar la totalidad de los productos que se están licitando, y no se aceptarán ofertas parciales. Deberá considerarse en la propuesta todo lo necesario para la interconexión del equipamiento ofertado, como conectores, cables UTP (categoría 6a), adaptadores, cables de fibra, entre otros.

Asimismo, es fundamental que la oferta técnica se ajuste a lo solicitado en adelante y lo indicado en el Anexo N° 2.

4.1 Habilitación de rack en sala de servidores

Actualmente, en la sala de servidores de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, existen racks de Odepa con al menos 17 U de espacio disponible. El oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes actividades a realizar en el rack de comunicaciones donde se instalarán los nuevos equipos:

- Despeje del equipamiento que no esté en uso, en caso de que aplique.
- Ordenamiento del cableado estructurado
- Disponer de cinta de velcro para el ordenamiento del cableado
- Disponer de rotulado del cableado UTP y FO (fibra óptica).

4.2 Servicio de provisión de equipamiento on-site

El oferente debe ofertar la totalidad del equipamiento, el cual debe quedar debidamente configurado, licenciado y operando previa ejecución de pruebas, migración y puesta en marcha.

El equipamiento ofertado debe ser nuevo, adquirido por los canales regulados del fabricante y por ningún motivo debe ser reutilizado, refiriéndose esto último a partes y piezas con uso previo.

El oferente deberá entregar obligatoriamente el detalle de la arquitectura propuesta, la cantidad, descripción, especificaciones, características, componentes y servicios ofertados.

Se aceptarán marcas reconocidas en el mercado y con oficinas en el territorio nacional. Los oferentes podrán presentar en su oferta una o más marcas, de las cuales, por la naturaleza del proyecto se prefiere que el oferente sea partner y soporte técnico directo de dichos fabricantes, sin que esto sea excluyente para los oferentes que no cumplan estas condiciones.

4.3 Servicio de provisión de repositorio off-site

El oferente debe incluir en su propuesta la disposición de al menos un repositorio off-site, con una capacidad adecuada para almacenar copias adicionales de los respaldos, manteniendo la retención establecida para el repositorio principal.

4.4 Servicio de habilitación, configuración, puesta en marcha

El oferente debe incluir de manera detallada en su propuesta la prestación integral de servicios de configuración y puesta en marcha. Esto engloba una serie de tareas esenciales, como el armado de servidores, la configuración de los arreglos de discos, la disposición en el rack (rack and stack), la energización, la habilitación de conectividad, instalación de sistemas operativos y/o hipervisores que se requieran como parte de la solución propuesta. Asimismo, el oferente debe encargarse de la actualización de firmware y drivers que correspondan para asegurar que la plataforma opere en su versión más reciente y compatible. De igual manera, se debe abordar toda configuración esencial que garantice el funcionamiento óptimo de la plataforma, incluyendo las pruebas necesarias para validar su

adecuado desempeño.

Adicionalmente, es necesario que el oferente cumpla con el levantamiento y satisfacción de todos los requisitos previos necesarios para la implementación.

4.5 Detalle de arquitectura propuesta

El oferente debe incorporar a su propuesta una explicación exhaustiva de la arquitectura propuesta. Esto implica proporcionar una descripción detallada, acompañada de diagramas ilustrativos, que expliquen de manera clara y completa el funcionamiento de los modos de transporte habilitados para los respaldos, destacando sus ventajas, limitaciones, requisitos y cualquier consideración relevante al desempeño o a la confiabilidad.

4.6 Carga de trabajo

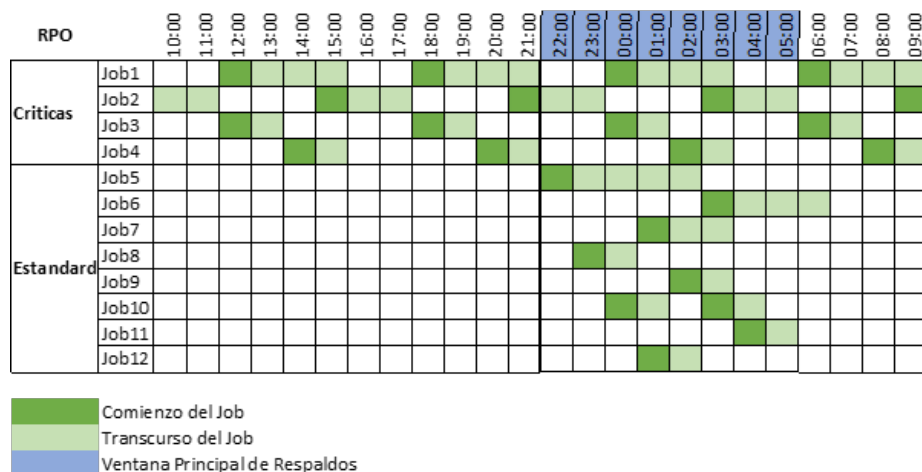
La carga de trabajo actual consta de:

Tipo de Carga de Trabajo	Sub-Tipo Carga de Trabajo	Instancias	Unidad	Descripción
Máquinas Virtuales	Vmware	84	Por VM	Respaldo y replicación de máquinas virtuales (VMs).
Servidores Físicos	Windows o Linux	1	Por Servidor	Respaldo de servidores físicos.
Office 365	Exchange, SharePoint, OneDrive, Teams	150	Por Usuario	SharePoint Online, OneDrive for Business, Exchange Online incluyendo correo electrónico, calendario y contactos.

- SharePoint: considerar crecimiento y escalabilidad de carga de trabajo; tamaño actual 2,31 TB de un total de 3.44 T.
- Capacidad Front-End VMware: considerar crecimiento y escalabilidad de carga de trabajo; tamaño actual front-end 11,6 Tb de un total de 22,2 TB.

Ventana principal de respaldos

Durante el período de 8 horas comprendido entre las 22:00 y las 06:00, se establecerá la ventana principal de respaldo. Durante este intervalo de tiempo, se llevarán a cabo las operaciones de respaldo de manera prioritaria. Es importante resaltar que esto no excluye la posibilidad de llevar a cabo respaldos de información en otros horarios mediante la utilización de la plataforma.



RPO Y RTO REQUERIDOS

	Criticas (20%)	Estándar (80%)	Efimeras (0%)
RPO	6h	24h	7d
RTO	0,5h	0,5h	8h

4.7 Retención y otras consideraciones requeridas

- Retención a largo plazo: GFS 4 Semanas, 12 Meses, 7 años
- Número de copias mínimas: 2 (BK a discos on premise, repositorio Cloud)
- Protección contra RamsomeWare (Inmutabilidad)
- Pruebas de restauración automatizadas.

4.8 Características requeridas de la solución de respaldo

- Provista como servicio: La solución, debe incluir infraestructura, licenciamiento, operación, mesa de ayuda y soporte modalidad 24x7, sin costos variables ni ocultos.
- Recuperación rápida de VM: Restaurar VMs en minutos. (RTO < 30 min).
- Integración con la nube: La solución debe ser capaz de replicar y respaldar en la nube, pública o privada una segunda copia de los respaldos en el caso de ser necesario.
- Copia de seguridad confiable: verificación de las copias automatizadas.
- Portabilidad: La solución debe proporcionar una portabilidad completa para cualquier archivo de respaldo de carácter propietario. Es esencial que esta portabilidad se logre sin necesidad de depender de infraestructuras de respaldo adicionales, tales como un catálogo central, para llevar a cabo los procesos de recuperación.

- Libertad de datos: Habilidad de restaurar datos aun sin contar con licencia de pago (sin vendor lock-in)
- Antivirus: La solución deberá ser capaz de escanear los datos de la máquina virtual con un software antivirus antes de restaurar la máquina al entorno de producción. La solución debería abortar la operación de recuperación si se detecta malware.
- Monitoreo y reportes: Obtener informes de estado y rendimiento de los respaldos y la infraestructura.
- Copias de seguridad poco invasivas: Copias de seguridad sintéticas, más rápidas y frecuentes.
- Protección continua de datos: Replicación continua.
- Granularidad de restauración: Restaurar archivos individuales, registros o elementos individuales.
- Autonomía: La solución no debe usar un producto de terceros para la recuperación granular de elementos de la aplicación.
- Protección contra Ransomware: La solución deberá asegurar las copias de seguridad en repositorios reforzados a prueba de malware y hackers con copias de seguridad inmutables, para prevenir el cifrado o eliminación por Ransomware.
- Respaldo sin agentes para VMware: Sin necesidad de instalar agentes.
- Confiabilidad de los respaldos: La solución debería leer y verificar automáticamente la consistencia de los datos de producción en el archivo de copia de seguridad una vez completada la copia de seguridad. En caso de que se detecte corrupción de datos, la solución debería reconstruir automáticamente el bloque dañado con datos de producción.
- La solución debe proporcionar un informe sobre máquinas virtuales que no están protegidas por copia de seguridad y un informe de cumplimiento de RPO (Objetivo del punto de recuperación) para las máquinas virtuales protegidas.
- La solución debe proporcionar planificación de capacidad y pronosticar la utilización del espacio de almacenamiento de respaldo.
- La solución debe proporcionar un informe automatizado sobre todas las operaciones de recuperación para fines de auditoría.
- La solución debe proporcionar una infraestructura de respaldo y un informe de cambios de política para fines de auditoría.
- La solución debe alertar sobre trabajos de respaldo fallidos y trabajos que exceden la ventana de respaldo.

4.9 Experiencia exigida al oferente

El oferente debe contar con experiencia comprobable en proyectos similares de implementación o migración de sistemas de respaldos llevados a cabo durante los últimos 4 años. Para respaldar esta experiencia, deberá adjuntar documentación como órdenes de compra, facturas, boletas, contratos o certificados emitidos por los mandantes correspondientes.

Además, debe completar el Anexo "Ficha Experiencia de la Empresa". En este anexo, se solicita proporcionar una breve descripción de cada proyecto en el cual haya participado, junto con los datos de contacto del mandante. Es importante destacar que ODEPA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada al contactar a los respectivos mandantes mencionados.

4.10 Competencias exigidas de personal que será provisto por el oferente

Se espera, sin que sea excluyente, que el oferente cuente con el personal técnico y de gestión apropiado en términos de cantidad, capacidades y experiencia acorde a la cantidad de equipos involucrados, la magnitud del proyecto y la duración del servicio que se licita. Este aspecto formará parte del proceso de evaluación, que se llevará a cabo a través de la "Ficha Certificaciones del Personal". Dicha ficha será ponderada según lo indicado en la sección criterios de evaluación, donde el deseable de ODEPA es contar con las siguientes certificaciones:

- 1 recurso certificado en los servidores de ODEPA - Dell EMC PowerEdge Server Asóciate V1 o superior
- 1 recurso certificado en storage de ODEPA - Dell EMC Information Storage Management V4
- 1 recurso certificado en hipervisor de ODEPA - VMware Certified Professional 2021 o superior
- 1 recurso certificado en solución de respaldo ofertada - Certificación de tipo Profesional o Postventa

Notas:

- Un recurso podrá proporcionar una o más certificaciones.
- ODEPA se reserva el derecho a confirmar con las entidades emisoras la veracidad de la información proporcionada por los oferentes.
- Las certificaciones o cursos deben haber sido rendidos antes de la fecha de publicación de esta licitación, en caso contrario serán desestimadas.
- El oferente no podrá cambiar al equipo profesional que formulará como parte de su oferta a título propio, salvo autorización por escrito justificando y evidenciando las razones por las cuales solicita el cambio. ODEPA podrá aceptar o rechazar la formulación, en menos de 20 días hábiles.
- ODEPA podrá solicitar a título propio cambio de uno o más recursos, a través de informe fundando las razones de la solicitud, y el oferente estará obligado a realizar el reemplazo en menos de 20 días hábiles.
- No se permite subcontratación de los profesionales que serán parte del equipo de trabajo, dada la criticidad del proyecto.

4.11 Características exigidas al repositorio off-site

La evaluación de las propuestas se basará en los criterios establecidos en estas bases. Entre estos, se considerarán aspectos como la ubicación del repositorio, el nivel de TIER del centro de datos que albergará los datos y el sistema de conectividad entre dicho repositorio y las instalaciones de ODEPA.

En este ítem, se permitirá la opción de subcontratar el Datacenter o Nube donde se alojará el repositorio propuesto. Sin embargo, se enfatiza que el oferente será exclusivamente responsable de garantizar el cumplimiento de la disponibilidad, los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y todos los compromisos establecidos en el transcurso del proyecto.

Todas las evidencias que respalden estos requisitos deberán ser presentadas en un formato consolidado dentro del documento "Propuesta Técnica".

4.12 Planificación de plazos y entrega de equipos y servicios

Los oferentes deberán especificar en su propuesta el plazo de entrega de los equipos, expresado en días hábiles. Asimismo, se requiere que se indiquen los plazos correspondientes a la implementación, pruebas, migración y entrega operativa. Estos plazos se contarán a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

Los productos deben ser instalados en el centro de datos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ubicado en Calle Teatinos 40, piso 7, Santiago. No obstante, es necesario señalar que dicha instalación deberá ser previamente coordinada con la contraparte técnica.

4.13 Documentación para la implementación del servicio y plan de trabajo tentativo

El oferente debe proporcionar una descripción detallada en su propuesta acerca del plan de trabajo que tiene previsto realizar. Este plan debe incluir los pasos específicos a seguir, así como también los riesgos identificados y las estrategias de mitigación asociadas. Esta

descripción debe ser elaborada considerando la información proporcionada en los diferentes puntos establecidos en las presentes bases y deberá ser parte íntegra del plan de trabajo para la implementación del servicio.

Deberá considerar la asignación de un recurso con el rol de Jefe de Proyectos Senior en su propuesta, el que debe contar con al menos 5 años de experiencia en cargos similares, lo que asegurará la correcta dirección y gestión del proyecto.

4.14 Carta Gantt y plan de trabajo general tentativo

El oferente está obligado a proporcionar una carta Gantt que respalde el plan de trabajo general propuesto, delineando de manera clara los plazos y las dependencias del proyecto. Este diagrama Gantt debe abarcar a lo menos las siguientes fases del proyecto:

- Fase de planeación y preparación
- Fase de adecuación y validación
- Fase de configuración y puesta en marcha
- Fase de pruebas funcionales
- Fase de marcha blanca
- Fase de documentación y entrega

4.15 Entregables

El oferente debe proporcionar, junto con el equipamiento ofertado, toda la documentación pertinente relacionada con el servicio prestado. Esta documentación debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- Diagrama detallado de la arquitectura final implementada.
- Documentación completa que describa las configuraciones realizadas.
- Documentación que contenga las credenciales de administrador del equipamiento.
- Informe que detalle las pruebas funcionales realizadas y sus resultados.
- Informe que destaque las mejores prácticas relacionadas con la plataforma.

4.16 Garantía post implementación y soporte a actualizaciones

El oferente debe detallar los términos y condiciones del soporte y garantía ofrecidos por el fabricante. Esto debe incluir los procedimientos para acceder a dicho servicio, con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento de la solución implementada y la gestión eficiente de cualquier eventualidad después de su implementación. Es importante subrayar que el oferente será el único punto de contacto para cualquier asunto de mantenimiento, soporte o gestión relacionada con la plataforma. ODEPA no gestionará ninguna garantía con las marcas involucradas y no abrirá casos de soporte ni interactuará con ningún servicio externo al personal del oferente.

Además, debe incluir en su propuesta un servicio de soporte de primer nivel basado en las mejores prácticas de la industria, utilizando una metodología validada en el sector, como por ejemplo ITIL. Este servicio de soporte debe ser proporcionado directamente por el oferente, para atender cualquier incidencia vinculada a la implementación de la solución o para gestionar su escalamiento con los fabricantes, según sea necesario. Este soporte de primer nivel no podrá tener una duración inferior a 10 días hábiles después de la puesta en marcha. Esto aplicará sin perjuicio de cualquier otra garantía que esté especificada en los términos de esta licitación.

4.19 Obligaciones al término del contrato

Al finalizar el contrato y, por consiguiente, la prestación del servicio, el oferente adjudicado tiene la obligación de facilitar las condiciones necesarias para migrar los respaldos históricos que posea ODEPA, o la entidad que ODEPA designe, con el propósito de mantener una copia de los respaldos históricos en posesión de la organización. Esta migración debe llevarse a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que concluya efectivamente el último respaldo realizado como parte del servicio. Los medios para almacenar estos respaldos históricos serán proporcionados por ODEPA.

Una vez completada la migración, el oferente adjudicado está en la obligación de eliminar cualquier copia de los respaldos históricos de sus sistemas. Para ello, debe proporcionar las pruebas correspondientes y presentar una declaración jurada ante notario o bien con firma electrónica avanzada [\[MY1\]](#) que certifique la eliminación efectiva de dichas copias.

5. Daños a la propiedad física de ODEPA o de terceros

Será de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado asumir el 100% de la responsabilidad por cualquier daño que pudiera resultar a la propiedad o bienes de ODEPA debido al traslado y entrega del equipamiento. Esto incluye daños a los bienes compartidos del edificio en el que ODEPA tiene sus instalaciones, como marcos de ventanas, vidrios, suelos, ascensores, entre otros. Asimismo, el proveedor es responsable de cualquier daño ocasionado a la propiedad privada de cualquier copropietario del edificio.

6. Otros requisitos de la propuesta del servicio de arriendo

La propuesta deberá considerar, adicionalmente, lo siguiente:

6.1 Operación, soporte técnico y mesa de ayuda

La oferta debe incluir un servicio que considere la asistencia técnica ininterrumpida, disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, la que deberá brindarse en el menor tiempo posible una vez formulada la solicitud o el reclamo. En caso de que Odepa requiera el servicio técnico y/o de mantenimiento se realice en sus dependencias, aquél se efectuará en los días y en el horario de labores de este servicio, es decir, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 18:00 horas.

El servicio de soporte y mesa de ayuda se prestará cada vez que se lo requiera y en el momento que se solicite, durante toda la vigencia del contrato, en donde el oferente se responsabilizará por el correcto funcionamiento de la plataforma. Tendrá por propósito atender y dar solución a fallas de hardware, incluyendo la sustitución de equipamiento o reemplazo de algún componente, actualizaciones y mejoras en la infraestructura.

El servicio deberá ofrecer la atención de requerimientos de funcionalidad de la plataforma de respaldo, sea restauración de copias de seguridad, agregar, quitar, modificar equipos o servicios a respaldar como también las políticas de respaldos y de retención definidas por la institución para el resguardo de la información.

El servicio de soporte y mesa de ayuda de los equipos no conllevará erogación, gasto o cargo alguno para Odepa y se entenderán comprendidos en el precio del contrato que se suscriba, que será determinado en conformidad con la oferta económica del oferente adjudicado.

El oferente adjudicado deberá proporcionar el flujo y proceso de atención al cliente, el que debe incluir al menos la recepción de la solicitud, escalamiento segundo nivel en caso de que sea necesario y tiempo para resolución de las solicitudes. Esta información la deberá complementar con una tabla de acuerdos de nivel de servicio (SLA), la que deberá adjuntar a la propuesta.

Lo SLA se definen de la siguiente manera:

- Para fallos de hardware en la plataforma de respaldo, se establecerá un plazo máximo de 48 horas para la entrega de la solución, con un tiempo máximo de respuesta de 40 minutos desde la generación del ticket.
- En cuanto a requerimientos operacionales o de funcionalidad de la plataforma de respaldo, se establecerá un plazo máximo de 8 horas para la entrega de la solución, con un tiempo máximo de respuesta de 40 minutos desde la generación del ticket.

Es importante destacar que se deben respetar los RPO y RTO previamente acordados.

Los oferentes deberán describir detalladamente los procedimientos para la atención de fallos en caso de llamadas de servicio o reclamos. Además, se requerirá que los oferentes indiquen las limitaciones y restricciones que estos servicios pueden tener para Odepa.

6.2 Capacitación

El o la adjudicataria deberá efectuar un curso para 3 personas en el uso de la plataforma de respaldo, así como en la agregación de servidores, configuración de retenciones, recuperación de información y toda información relevante para la correcta operación de la plataforma y su sistema.

La anterior capacitación tiene por propósito que las contra partes técnicas del servicio en Odepa, puedan comprender el funcionamiento y operación de la plataforma, lo que en ningún caso será responsabilidad la administración y/o operaciones de la infraestructura, y el software de respaldo. Puesto que lo anterior, corresponde en su totalidad a las responsabilidades de quien adjudicare el servicio de infraestructura de respaldo.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación de este servicio se realizará mediante una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo a la legislación chilena.

El presente proceso de Licitación corresponde al tipo LP (igual o mayor a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM). La presente licitación se realizará en una etapa.

2. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. Todo el proceso se desarrollará usando el Sistema de Información o plataforma Mercado Público, a saber, sitio web www.mercadopublico.cl

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del sistema. Para ello, los oferentes deberán hacer llegar su propuesta en formato impreso a la Oficina de partes de Odepa, calle Teatinos Nº40, piso 7, comuna de Santiago, dentro de un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después al cierre de la recepción de ofertas.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución antes señalada. En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada y posteriormente publicada en www.mercadopublico.cl.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo Nº 2 y 2-A o 2-B según corresponda), que son hábiles para

contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, declara que tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades materia de licitación y, en el caso de las personas jurídicas, que aquéllas tienen el giro social pertinente a los fines del presente proceso concursal.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1 Instrucciones para la presentación de ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, si las hubiere, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con ésta.

Las propuestas y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft, Office, Acrobat pdf o JPG. La propuesta técnica y económica deberá ajustarse al Anexo N° 1 de estas bases.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ajustarse al Anexo N° 1 y Anexo N° 3 de las presentes Bases. Por el solo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de todas las condiciones, requisitos técnicos, económicos y administrativos del servicio, y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación. El oferente deberá adjuntar a su propuesta los Anexos Nos. 1, 2, 2A o 2B según corresponda, 3 y 4, debidamente llenados y firmados por el oferente o el representante legal.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2 Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes podrán unirse entre sí para la presentación de una oferta común, con el fin de complementar y fortalecer sus capacidades. En dicho caso, deberán formalizar la Unión Temporal de Proveedores, mediante instrumento público o privado, estipulando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La Unión Temporal de Proveedores se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

La oferta que se realice de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberá individualizar a cada una de ellas, manifestando expresamente que actúan en la forma señalada en el párrafo precedente. Con todo, para ingresar la oferta en el Sistema de Información, aquélla deberá ajustarse completamente a las formalidades y requisitos señalados en estas Bases de licitación.

En caso de ser adjudicada la licitación pública a una Unión Temporal de Proveedores para la contratación del servicio licitado, el acuerdo de los proveedores que crea la referida Unión y las estipulaciones exigidas para ésta deberán otorgarse por escritura pública o privada, la que se acompañará como antecedente para celebrar el contrato respectivo con Odepa, sin que sea necesario constituir una sociedad o persona jurídica para este propósito.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de los integrantes de la Unión será válido y extinguirá la deuda respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación con poderes suficientes que los miembros de la Unión Temporal de Proveedores establezcan para el presente proceso licitatorio.

6.3 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado portal, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.

- Declaración Jurada Simple, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y 2-A o 2-B según corresponda).
- Asimismo, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá declarar que tiene el giro correspondiente para cumplir con los requerimientos y objetivos del producto licitado.
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, desde su emisión.
- Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.
- Deberá acompañarse una declaración jurada del oferente con el objetivo de resguardar la igualdad de participación en el proceso

- y dar cuenta de su idoneidad e imparcialidad en los procesos técnicos.
- o Dicha declaración deberá señalar expresamente que la institución oferente, sus socios o directivos y los profesionales que se proponga en el equipo evaluador no tienen al momento de la postulación, ni tendrán durante el desarrollo de la evaluación, relaciones contractuales de prestación de servicios, de manera directa o a través de otras personas jurídicas con ODEPA.
 - o Tratándose de instituciones que participen en esta licitación pública a través de sus distintas unidades, departamento, facultades o análogos, la declaración deberá estar referida únicamente a dichas unidades, departamentos o facultades y a los profesionales que se proponga en su equipo evaluador. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que las unidades, departamentos o facultades, distintas de aquella que postula, pero pertenecientes a la misma institución, tengan relaciones contractuales de prestación de servicios vigentes con ODEPA, estas deberán ser declaradas. El alcance de los contratos que se declaren será ponderado por la comisión evaluadora de las propuestas designada para tales efectos por ODEPA.
 - o Deberá acompañarse una declaración jurada del oferente mediante la cual este deberá acreditar que en su equipo evaluador no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante el periodo que comprende la evaluación objeto de la presente licitación pública, esto es, entre los años 2019 a 2023, ambos inclusive.
 - o Además, los oferentes que propongan como profesionales del equipo a personas que prestan servicios a honorarios en alguna institución pública relacionada con esta temática en evaluación, deberán informar a través de carta firmada por el proponente o representante legal a ODEPA, la institución en la cual prestan los servicios, el monto y duración del contrato y las tareas contratadas. En el caso de personal a contrata o de planta, igualmente deberá indicarse esta situación.
 - o Deberá acompañarse firmada por cada miembro del equipo evaluador del oferente, mediante declaración simple, la aceptación del Pacto de Integridad, indicado en el anexo 5.
 - o Asimismo, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá declarar que tiene el giro correspondiente para cumplir con los requerimientos y objetivos del producto licitado.

6.4 Antecedentes Técnicos

Deberá, completar, firmar y adjuntar el Formulario de Presentación de Ofertas (**Anexo N° 1**), junto con la Ficha de Certificaciones del Personal (**Anexo N° 3**), Ficha de Experiencia de la Empresa (**Anexo N° 4**).

La no presentación de los anexos debidamente llenados y firmados por parte del oferente impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación. La falta de los documentos impedirá considerar lo que corresponda en el o los criterios de evaluación respectivo.

6.6 Antecedentes Económicos.

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos, cometidos, trámites, viáticos, impuestos, garantías, derechos o gestiones que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio, con estricto apego a las especificaciones definidas en las presentes Bases de licitación y en su Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la modalidad de contratación del presente proceso licitatorio corresponde a la de un contrato a suma alzada, cuando el proponente ingrese su oferta económica en el campo respectivo de la ficha electrónica habilitada en el portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar el VALOR NETO de aquélla -el valor resultante de descontar el I.V.A. de la oferta económica que realice, a menos que esta se encuentre legalmente exenta de dicho tributo, en cuyo caso no procederá descontarlo por la no aplicación del mismo, o el valor que resulte de descontar la retención de impuesto de la respectiva oferta económica, si el oferente emite boleta de honorarios, el cual se expresará en pesos chilenos, sin decimales y sin considerar reajustes. Asimismo, el oferente deberá señalar claramente en el Portal, en el campo especificaciones del proveedor de la mencionada ficha electrónica, si el valor neto está (i) Afecto a I.V.A., (ii) Exento de I.V.A. o (iii) se deberá efectuar la retención de impuesto en el caso que emita Boletas de Honorarios.

La información requerida en el párrafo anterior también deberá constar en el Anexo N° 1, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información en un formato compatible con Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG. En caso de discrepancias y para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor neto y la modalidad impositiva señalados en el Anexo N° 1. La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de este estudio asciende a la suma **de \$ 108.426.000.- (ciento ocho millones cuatrocientos veintiséis mil pesos), con todos los impuestos incluidos.**

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

IMPORTANTE: La no presentación de los Anexos N°s. 1, 2, 2A o 2B - según corresponda - 3 y 4 a través del portal www.mercadopublico.cl, impedirá considerar la oferta en el proceso de evaluación.

6.7 Antecedentes Físicos

El oferente deberá hacer entrega de un documento de Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 10.1 de las presentes Bases de Licitación. La no presentación de este documento por parte del oferente, implicará un rechazo de su oferta al momento de realizar la apertura técnica y económica a través del portal web www.mercadopublico.cl

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en la página web www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases. Será aplicable a este respecto lo previsto en el artículo 25 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- o Recepción de Ofertas: Hasta las 19:59 hrs. del vigésimo primer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- o Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 10:00 hrs. del día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
- o Preguntas sobre las Bases: Estas se podrán realizar hasta las 16:00 hrs. del quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- o Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 hrs. del tercer día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- o Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito.

<p>Antecedentes a entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se encuentran disponibles en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, los que deberán estar actualizados)</p>	<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión. ◦ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión. ◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. ◦ Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. ◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. <p>b) Persona Extranjera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación. 2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español. <p>c) Unión Temporal de Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Información de los integrantes de la unión, de acuerdo con el Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado. ◦ Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases. ◦ Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. ◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. <p>d) Personas jurídicas sin fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia. ◦ Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos. ◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. ◦ Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. ◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. <p>e) Personas jurídicas acogidas a la ley 20.659, que simplifica el régimen el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. ◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. <p>f) Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas. ◦ Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. ◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.
---	---

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, Odepa se reserva el derecho de hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de

fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes bases.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades públicas al momento de emitirse el acto administrativo respectivo. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Este plazo será definido por la Contraparte Técnica de Odepa.

Odepa podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando presente una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42, del Reglamento de Compras Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada de Odepa y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantía Aplicada en	Monto (\$) = 2.000.000.- (dos millones de pesos)
Fecha de Vencimiento	60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Glosa	<i>Garantía de Seriedad de la Oferta en el proceso de Licitación para la "Contratación de un Servicio de Arriendo de Infraestructura de Respaldo".</i>
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago. La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será hasta las 14.00horas del día de cierre de recepción de las ofertas, publicados en el portal www.mercadopublico.cl. La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución garantizadora: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	Para los oferentes no seleccionados, la garantía de seriedad de la oferta será devuelta a contar del segundo día siguiente a la fecha de adjudicación, publicada en www.mercadopublico.cl , previa solicitud del oferente al encargado del proceso, realizada mediante correo electrónico. La garantía de seriedad de la oferta de aquella que resulte aceptada será devuelta una vez que haya sido entregada por el proveedor adjudicado la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y suscrito el contrato respectivo.

10.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	El 10 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	31 de marzo de 2027.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para la " Contratación de un Servicio de Arriendo de Infraestructura de Respaldo "
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl.
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la total aprobación por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias de los servicios prestados por el proveedor, una vez que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Odepa podrá solicitar a los oferentes, a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, mediante el portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, se le calificará con un puntaje de 0.

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta técnica y económica, conforme a lo indicado en el numeral 23 de estas bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En caso de inhabilidad sobreviniente o aplicación del deber de abstención de alguno de sus miembros, Odepa designará al nuevo integrante mediante acto administrativo fundado que será asimismo publicado en el respectivo proceso licitatorio.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, contenidos en estas bases administrativas y técnicas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede

Corresponderá también a la comisión evaluadora, dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración de desierto de la licitación, según sea el caso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Propuesta económica	30%
b) Técnico	65%
c) Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	100 %

Metodología de evaluación

Para calcular el puntaje de los criterios “económico” y “plazo de entrega del equipamiento” ofertados por los postulantes en los respectivos “Anexo Económico” y “Anexo Técnico” se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación Económica

Propuesta económica	Ponderación
<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (puntaje precio) se calcula dividiendo el valor de la oferta de menor monto de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 100 (la mayor nota a obtener)</p> $\text{Puntaje Precio} = \frac{\text{Oferta Menor valor} \times 100}{\text{Oferta evaluación}}$	30%

b) El Criterio de evaluación “Técnico”: Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Item	Criterio de Evaluación	Ponderación
b.1	Plazo de Entrega de Equipamiento en días corridos	40%
b.2	Certificaciones y competencias del equipo de trabajo	30%
b.3	Cumplimiento de Requisitos del repositorio off-site	15%
b.4	Numero de modos de transporte de los respaldos	15%

b.2 Certificaciones y competencias del equipo de trabajo

Se sumarán las ponderaciones en la medida que el oferente demuestre que cuenta con:

Certificación o competencia	Puntaje	Ponderación
1 recurso certificado en los servidores de ODEPA - Dell EMC PowerEdge Server Associate V1 o superior	25	30%
1 recurso certificado en storage de ODEPA - Dell EMC Information Storage Management V4	25	
1 recurso certificado en hipervisor de ODEPA - VMware Certified Professional 2021 o superior	25	
1 recurso certificado en solución de respaldo ofertada - Certificación de tipo Profesional o Postventa, equivalente o superior	15	
1 recurso certificado en gestión de proyectos PMP	10	

b.3 Requisitos del repositorio off-site

Se sumarán las ponderaciones en la medida que el oferente demuestre que cuenta con:

Requisitos del repositorio off-site	Puntaje	Ponderación
-------------------------------------	---------	-------------

Repositorio reside en Chile Continental	40	15%
Repositorio reside fuera de Chile Continental	20	
No cumple o no informa donde reside repositorio	0	
Repositorio en Centro de Datos TIER III Certificado por Uptime Institute	30	
Repositorio en Centro de Datos TIER III homologado (debe presentar DDJJ Notarial por el Rep Legal de la empresa postulante)	15	
No cumple, no informa, características del Centro de datos del repositorio off-site	0	
Conectividad entre ODEPA y el repositorio off-site es directo a través de internet sin VPN	30	
Conectividad entre ODEPA y el repositorio off-site es vía VPN y/o con enlaces físicos o virtuales	15	
No cumple o no informa características de la conectividad entre ODEPA y el repositorio off-site	0	

b.4 Numero de modos de transporte de los respaldos

Se sumarán las ponderaciones en la medida que el oferente demuestre que cuenta con:

Numero de modos de transporte de los respaldos	Puntaje	Ponderación
3 o más Modos de transporte disponibles	100	15%
Solo 2 Modos de transporte disponibles	75	
Solo 1 Modos de transporte disponibles	50	
No indica número de modos de transporte disponibles	0	

c) Criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta": Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos	
Condición	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados dentro de plazo	5
Presenta los antecedentes omitidos dentro de plazo	0

D).- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula ponderando cada uno de los criterios, con el porcentaje asignado, es decir:

$$\begin{aligned}
 \text{Puntaje Total} &= \text{Puntaje Propuesta económica} \times 30\% \\
 &+ \text{Puntaje Técnico} \times 65\% \\
 &+ \text{Puntaje Cumplimiento requisitos formales} \times 5\%
 \end{aligned}$$

NOTA: Para efectos de evaluación, serán consideradas las propuestas que acrediten mediante copia de documentos, la formación profesional y experiencia que señalen en sus propuestas. Quienes no adjunten dicha información, obtendrán el puntaje mínimo asignado a cada criterio de evaluación, según corresponda. Adicionalmente, ODEPA declarará inadmisibles todas las ofertas cuyo puntaje total ponderado sea inferior al 60% del resultado obtenido al evaluar los criterios señalados precedentemente, excluido el criterio "Propuesta Económica".

e).- Resolución de Empates:

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Técnico". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Propuesta económica". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

14.1 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

14.2 Readjudicación:

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras cláusulas establecidas en las presentes bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor de realizar el servicio, o de notoria insolvencia, la negativa o el desistimiento de suscribir el contrato (en su caso), la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento (si correspondiere), se procederá a efectuar la re adjudicación dentro de un plazo no superior a 90 días luego de haberse adjudicado en el sistema de compras públicas, al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, dejándose constancia en el portal Mercado Público, y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

14.3. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas al correo electrónico: compras@odepa.gob.cl.

15. CONTRATO

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios por el valor total del precio del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, el cual será establecido en pesos chilenos, dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, y del hecho de figurar en el portal en estado "hábil".

16. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

A) Modificaciones del Contrato: Éstas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 77 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Excepcionalmente podrán realizarse modificaciones de forma que faciliten la ejecución del contrato pero que no alteren las obligaciones contraídas en el mismo, respetando, en todo caso, el principio de estricta sujeción a las bases.

Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original

B) Término Anticipado del Contrato: Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si la Odepa decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases de licitación, para el caso en que el proveedor contratado registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene con sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo con el N° 2 del artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa podrá poner término al contrato, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la empresa contratada.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- En el caso de generarse atrasos por 2 semanas corridas en el cumplimiento de las etapas, atribuibles directamente al adjudicatario.
- Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- La contravención de los deberes establecidos en el punto 17 y en el punto 25 de estas bases administrativas.
- Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en las bases o en el contrato.

En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas, o bien con cargo a los pagos de Odepa que se encuentren pendientes. Las cartas certificadas que envíe Odepa manifestando la decisión de terminar anticipadamente el contrato, no suplirán la publicación que debe realizarse en el Sistema de Información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse, en conformidad con el artículo 79 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Los antecedentes técnicos asociados al estudio que el proveedor desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes

que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Se deja expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obligará a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios que se contratarán.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

- a)** No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
- b)** Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
- c)** No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;
- d)** No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
- e)** Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y
- f)** Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

Por su parte, acorde a lo dispuesto en el Decreto N°273, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si el proveedor debe recurrir a servicios de tecnologías de la información para la prestación de los bienes o servicios que se licitan, éste se obliga a compartir con Odepa la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de este Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

La contravención de las obligaciones señaladas en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto B del numeral 16 de estas bases.

18. DURACIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual que dará origen la presente licitación pública corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, el cual en todos los casos no podrá exceder a los 36 meses, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que se contraten en conformidad con las presentes Bases de Licitación podrán comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa sólo procederá a pagar los servicios realizados una vez que la Resolución Exenta que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

19. MODALIDAD DE PAGO

El presupuesto máximo disponible es de \$ **108.426.000.- (ciento ocho millones cuatrocientos veintiséis mil pesos), con todos los impuestos incluidos**, los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma:

- Año 2023, 2 meses, monto \$ 6.023.667.- impuestos incluidos.
- Año 2024, 12 meses, monto \$ 36.142.000.- impuestos incluidos.
- Año 2025, 12 meses, monto \$ 36.142.000.- impuestos incluidos.
- Año 2026, 10 meses, monto \$ 30.118.333.- impuestos incluidos.

El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del Portal Mercado Público y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, factura exenta o boleta de honorarios según corresponda a lo ofertado, la que deberá contar con la aprobación de la Contraparte Técnica del Proyecto y del Encargado del Contrato, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases proceda efectuar.

De acuerdo con la nueva modalidad de pago implementado por la Dirección de Presupuestos (Dipres) los pagos los efectúa la Tesorería General de la República el día 30 a partir de la fecha de emisión de la factura o factura exenta, previa aceptación conforme de la misma, mediante transferencia electrónica. La factura, factura exenta o boleta de honorarios deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

R.U.T.: 61.301.100-5

Dirección: Teatinos N° 40, piso 8, comuna y ciudad de Santiago.

Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de las cuotas, junto con la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Compra.

- Presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30).

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com, con copia a la Contraparte Técnica de Odepa (*). Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura, factura exenta o boleta de honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos. Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley Nº 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, al Encargado o Contraparte Técnica del Contrato, respecto de cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura, factura exenta o boleta de honorarios.

(*) NOTA IMPORTANTE: Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a **ACEPTAR** en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la **RECEPCIÓN CONFORME** en el portal mercado público. Una vez realizada la RECEPCIÓN CONFORME, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema. El proveedor deberá enviar los productos con guías de despacho, si es al caso.

20. MULTAS, COBRO DE GARANTÍAS, TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

ODEPA estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione cualquiera de los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta.

Estas multas se aplicarán de manera administrativa, siendo deducidas del pago mensual a pagar del mes siguiente de incurrida la falta, o bien podrá satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El sistema utilizado para establecer las multas que deban ser aplicadas al proveedor será operado en conformidad con los Acuerdos de nivel de servicio (SLA) acordados para el soporte y mesa de ayuda los que deberán ajustarse a lo identificado en el ítem "Operación, soporte técnico y mesa de ayuda", así como a los siguientes puntos que se describen a continuación respecto del RPO y RTO. funcionará de la siguiente manera.

Incumplimiento de objetivos de respaldo y recuperación RPO Y RTO

Si el proveedor de los servicios no cumple con los RPO y RTO acordados y presentados en su propuesta económica, se establecerán las multas en base al grado de su incumplimiento. Esto se traduce en la aplicación de porcentajes y montos de multas, los cuales se detalla a continuación. Esto tiene como objetivo mantener la integridad de la operación de respaldos.

De acuerdo con el incumplimiento incurrido por el proveedor serán sumados a la cuenta que el proveedor tenga para el mes en que incurrió con el incumplimiento. A final de mes, dependiendo de la suma de incumplimientos que la empresa tenga, se aplicarán las multas y sanciones correspondientes.

RTO

Dado el impacto y premura en que la copia de seguridad debe estar restaurada; en correcta operatividad y funcionamiento se establecen las siguientes multas en conformidad a las presentes bases; para el criterio "Crítica".

RTO	
Tiempo incumplimiento	Porcentaje de multa (sobre el costo del servicio)
30 a 45 minutos	5
46 a 60 minutos	10
61 a 75 minutos	15
Más de 75 minutos	20

RPO Dada la importancia en la frecuencia y periodicidad con la que se necesitan hacer copias de seguridad de los distintos sistemas de la institución; on-premise y en la nube, ante cualquier desastre y pérdida de información se establecen las siguientes multas el criterio "Críticas"

RPO	
Tiempo incumplimiento	Porcentaje de multa (sobre el costo del servicio)
6 a 10 horas	5

Más de 10 a 12 horas	10
Más de 12 horas	20

- Por cada incumplimiento de los objetivos de recuperación RTO y RPO establecidos, se aplicará el porcentaje de multa anteriormente expuesto sobre la facturación del mes siguiente.
- La sanción final será aplicada en base al total de puntos que la empresa proveedora acumuló en el mes, la que a continuación se expone en la siguiente tabla.

	MÁXIMO INCIDENTES QUE NO CUMPLEN MES EN CURSO	SANCIÓN
RTO	MAYOR a 4 incidentes (entre 30 y 75 minutos) se entenderá como incumplimiento grave MAYOR a 2 incidente que supere los 75 minutos se entenderá como incumplimiento grave.	ODEPA PODRÁ DAR TÉRMINO AL CONTRATO
RPO	MAYOR a 4 incidentes (entre 6 y 12 horas) se entenderá como incumplimiento grave. MAYOR a 2 incidente que supere las 12 horas se entenderá como incumplimiento grave.	ODEPA PODRÁ DAR TÉRMINO AL CONTRATO

Incumplimiento de objetivos de soporte técnico y mesa de ayuda

Si el proveedor de los servicios no cumple con los niveles mínimos de SLA de soporte y mesa de ayuda identificados en el ítem "Operación, soporte técnico y mesa de ayuda"; dependiendo del nivel de su incumplimiento se le aplicarán las multas correspondientes.

Se entenderá que las multas aplicadas para este SLA serán en horario hábil (de 9:00 a 18:00 horas) y no hábil:

Requerimientos por fallas de hardware	
Tiempo incumplimiento	Porcentaje de multa (sobre el costo del servicio)
48 a52 horas	5
Más de 52 a 56 horas	10
Más de 56 a 60 horas	15
Más de 60 horas	20

Requerimientos operacionales o funcionalidad	
Tiempo incumplimiento	Porcentaje de multa (sobre el costo del servicio)
8-12 horas	5
Más 12 a 16 horas	10
Más de 16 a 20 horas	15
Más de 20 horas	20

- Por cada incumplimiento de los objetivos de requerimientos por fallas de hardware y requerimientos operacionales o funcionales establecidos, se aplicará el porcentaje de multa anteriormente expuesto sobre la facturación del mes siguiente.
- La sanción final será aplicada en base al total de puntos que la empresa proveedora acumuló en el mes, la que a continuación se expone en la siguiente tabla.

	MÁXIMO INCIDENTES QUE NO CUMPLEN MES EN CURSO	SANCIÓN
Fallas de hardware	MAYOR a 2 incidentes (entre 48 y 60 horas) se entenderá como incumplimiento grave MAYOR A 1 incidente que supere las 60 horas se entenderá como incumplimiento grave.	ODEPA PODRÁ DAR TÉRMINO AL CONTRATO
Operacionales o funcionalidad	MAYOR a 4 incidentes (entre 8 y 20 horas) se entenderá como incumplimiento grave. MAYOR a 2 incidente que supere las 20 horas se entenderá como incumplimiento grave.	ODEPA PODRÁ DAR TÉRMINO AL CONTRATO

Descargos a las multas

Detectado un incumplimiento por parte de Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la ley 19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, La Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la Ley 19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880.

21. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe al adjudicatario subcontratar los servicios encomendados en el presente instrumento, salvo respecto de algunos aspectos específicos, y previa autorización expresa y escrita de la Dirección Nacional de Odepa, de lo contrario Odepa podrá poner término a la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicado y cobrando la garantía que obre en su poder.

22. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- Carta Gantt.
- Diagramas topológicos
- Equipo de trabajo propuesto
- Detalle de Equipamiento y ficha técnica
- Plan de trabajo
- Características del repositorio off-site propuesto
- Descripción del plan de operaciones propuesto
- Condiciones de mantención y soporte
- Formularios de presentación de ofertas (Anexo N° 1).
- Declaración jurada simple (Anexo N° 2, además de los Anexos 2A o 2B, respectivamente).
- Ficha certificación personal (Anexo 3)
- Ficha experiencia de la empresa (Anexo 4).
- Pacto de integridad (anexo N° 5).

23. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

24. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de Odepa de la contratación a que dé origen el presente proceso licitatorio, los profesionales designados en la parte resolutive de la presente resolución exenta.

En ejercicio de dicha función, deberán cumplir las siguientes funciones:

- Certificar la ejecución conforme de los servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega. Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- Certificar oportunamente la recepción conforme de los Informes y Productos recibidos para proceder al pago de los mismos, o informar del rechazo de la recepción para proceder a la devolución de la correspondiente factura, dentro del plazo establecido en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley N° 19.983.

Las demás que se establezcan en el respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

25. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS.

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa. Se aplicará en lo pertinente, la Ley N° 21.595.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE arriendo de infraestructura de respaldo

Nombre del Proponente:	
RUT:	

Precio	Valor Neto Ofertado en pesos chilenos
Valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. Este valor debe ser neto (sin IVA).	

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXO 2

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia

de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética."

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 3 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE arriendo de infraestructura de respaldo "

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

RUT: _____

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

- Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades
"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE arriendo de infraestructura de respaldo"
(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural:

RUT: _____

Declara:

- Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023

ANEXO N° 3

FICHA CERTIFICACIONES DEL PERSONAL

Completar tantas fichas como personas con experiencia calificada en servidores de la marca ofertada que ejecutarán los servicios durante la vigencia del contrato y presentar en un documento único.

<p>ANTECEDENTES PERSONALES</p> <p>Nombre Completo</p> <p>RUT</p>	
--	--

<p>CERTIFICACIONES</p>	<p>Debe indicar las certificaciones asociadas a la a la marca propuesta para la solución objeto de esta licitación.</p> <p>Nota: Para la evaluación del criterio respectivo, sólo se considerarán profesionales con experiencia en línea de equipos ofertados, con su correspondiente certificado vigente. (Debe adjuntar imagen de certificado al final de cada ficha)</p>
------------------------	---

Nota: No se aceptarán certificados ni diplomas de asistencia a cursos, certificados de alumno regular, concentraciones de notas, ni certificaciones comerciales o de preventa. Los certificados deben haber sido obtenidos hasta el día anterior a la publicación de las Bases en el Portal de Mercado Público.

ODEPA se reserva el derecho de contactar al fabricante o a la entidad certificadora para consultar por la veracidad de las certificaciones.

Si durante la ejecución del contrato, alguna de las personas presentadas deja de prestar los servicios objeto del contrato, su reemplazo deberá tener el mismo perfil, calificaciones y experiencia que la persona reemplazada, condición que será evaluada por ODEPA.

Completar tantas fichas como personas con experiencia calificada en almacenamiento de la marca ofertada que ejecutarán los servicios durante la vigencia del contrato y presentar en un documento único.

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

ANEXO N° 4

FICHA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA/SOCIEDAD

Completar tantas fichas como experiencia demostrable relevante quiera presentar. Asignar correlativo a cada una de ellas y presente en un documento único.

N° Ficha			
Componente			
Nombre del Cliente o mandante			
Tipo de cliente			
Contacto del cliente:			
Nombre			
Cargo			
Teléfono	e-mail		
Fecha de inicio	Fecha de término		
Plataforma Tecnológica (Debe tener relación con el objeto de la presente licitación)			
Descripción del proyecto (breve)			
Indicar ID u OC de Mercado Público, en el caso de proceso público			
Indicar el documento que acredita la experiencia (ejemplo: N° factura; contrato)			

Nota:

1. Para acreditar la experiencia en el mercado, se debe acompañar, a cada ficha presentada, el Contrato de servicios; Orden de compra; Certificado del cliente; y/o cualquier otro documento que acredite la circunstancia solicitada. Cabe señalar que, tales documentos deben indicar expresamente lo solicitado, es decir venta y/o arriendo y/o migración de Plataforma de Respaldo. Si una ficha no cuenta con los documentos que acrediten su experiencia, no será considerada para evaluación.
2. En el caso que la experiencia corresponda a un proceso público, bastará que indique el ID de Mercado Público.

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

ANEXO N°5

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente)

_____ de _____ de 2023.

_____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar el "xxxxxx", de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes

Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de cada miembro del equipo

N° RUN°: _____

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELEFONO	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELEFONO DEL CONTACTO DIRECTO	
Actúa como (marcar con X y completar por proveedor si es UTP)	Individual _____ Unión Temporal de Proveedores _____

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para “**contratación de un servicio de arriendo de infraestructura de respaldo**”, a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

4. DESIGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la Contraparte Técnica del contrato que celebren Odepa y el adjudicatario, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento:

- a) Daniel Muñoz Ibaceta, profesional del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- b) Douglas Henríquez Meza, profesional del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- c) Hernán Vargas Rodríguez, profesional del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su reemplazo a:

d) Eduardo Bascur Rodríguez, Jefe del Departamento de Computación e Informática de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

5. DESÍGNASE al siguiente funcionario para conformar la Contraparte Técnica del contrato que celebren Odepa y el adjudicatario, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento:

Ejercerá la labor de contraparte Técnica del contrato que se suscriba, don Daniel Muñoz Ibaceta, Coordinador del Área de Ingeniería de Sistemas del Departamento de Computación e informática de Odepa, o quien el jefe del departamento designe en su reemplazo, a través de correo electrónico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DANIELA ACUÑA REYES
DIRECTORA NACIONAL (S)
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
200/2023 Solicitud de Compra	01/09/2023

DMV/PHA/PHA/MAYE/JSC/MFG

Distribución:

- Daniel Muñoz Ibaceta - Coordinador de Ingeniería / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Hernán Vargas Rodríguez - Analista de Proyectos / Departamento de Computación e Informática - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Eduardo Bascur Rodríguez - Jefe / Departamento de Computación e Informática - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

